

Adhesiones a las listas de candidatos. Requisitos (aprobado por acta Nro. 2 del 1/9/22)

Para ser oficializada, cada lista deberá:

- Ir acompañada de la adhesión de por lo menos 1000 abogados/as que integren el padrón electoral, domiciliados/as en al menos cinco (5) jurisdicciones distintas, entendidas como aquellas abarcadas por las diferentes Cámaras Federales de Apelación habilitadas en el territorio de la República Argentina.
- En las mismas deberán consignarse claramente APELLIDO Y NOMBRE, DNI, JURISDICCIÓN Y FIRMA, sin ningún otro requisito específico, salvo la legibilidad de dichos datos.
- La Junta Electoral recibirá las adhesiones y la documentación anexa **personalmente UNICAMENTE** por los apoderados/as o alguno de sus candidatos/as en la sede de la Federación Argentina de Colegios de Abogados, sita en Av. de Mayo 651 Piso 2do de la Ciudad de Buenos Aires
- **o mediante correo electrónico** enviados UNICAMENTE por los apoderados/as a la casilla designada a tal efecto por la Junta Electoral la cual es adhesionescm@gmail.com, debiendo remitir copia escaneada de las planillas suscriptas por los/as adherentes y las copias certificadas por los apoderados/as del documento nacional de identidad y/o de la credencial de abogado/a de cada uno/a de los/las adherentes.
- **Esta planilla presentada en forma presencial o vía correo electrónico, revestirá el carácter de declaración jurada por parte de los apoderados/as siendo responsable de la autenticidad de la documentación que acompaña (DNI o credencial del adherente).**
- La Junta electoral no recibirá adhesiones individuales dirigidas directamente a la misma.
- Asimismo, los apoderados/as y/o candidatos/as de las distintas listas deberán **confeccionar la nómina de los adherentes en planillas Excel donde consignarán la información siguiente en cuatro columnas: DNI (SIN PUNTOS)– Sexo - Apellido - Nombres – (EN ESE ORDEN), enviadas por email al correo electrónico de la Junta Electoral (juntaelectoralfaca@gmail.com)**, lo que permitirá la verificación de los adherentes por vía electrónica de forma más rápida y facilitará el traslado de vistas

por correo electrónico a los apoderados de las otras listas en el plazo previsto para formular observaciones. Hasta tanto esto no ocurra se tendrán por no presentadas y por lo tanto, por no cumplimentado el requisito de presentación de los avales.